



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE
ARAUCA**

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 81-001-33-33-002-2013-00345-00
DEMANDANTE: CONSORCIO LÍNEAS Y REDES ARAUCA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede y con fundamento en lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

1. APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$574.082.54)**, por encontrarse ajustada conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

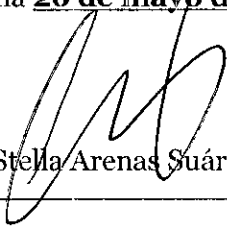

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 69 de fecha 26 de mayo de 2017.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez